



DECRETO ALCALDICIO N° 889 /

APRUEBA PAGO DE BONO QUE INDICA A DOÑA A DANIELA AGUILAR LOYOLA, FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

REQUÍNOA,

11 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 37 de fecha 03.03.2020, del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual solicita autorizar pago de bono compensatorio de sala cuna, para la Sra. Daniela Aguilar Loyola, por su hijo menor de 2 años el cual padece de enfermedad que lo impide asistir a sala cuna hasta los dos años.

Dictamen de la Contraloría General de la República N°6381 de 2018.

Dictamen de la Contraloría General de la República N°14.554 de 2019, se complementó lo dispuesto en el Dictamen N° 6.381 de 2018.

El memo N° 124 de fecha 27.02.2020 del Director Jurídico de la Municipalidad, el cual entrega pronunciamiento a solicitud.

El Memo N° 35 de fecha 25.02.2020 del Jefe Departamento de Recursos Humanos, quién solicita al Director Jurídico Pronunciamiento de solicitud recibida del Departamento de Educación.

El Ord. N°18 de fecha 07 de 07 de enero de 2020 del Jefe Departamento de educación Municipal, mediante el cual entrega solicitud de la funcionaria.

Carta de Solicitud de la Sra. Daniela Aguilar Loyola, Funcionaria del Departamento de Educación Municipal, recibida con fecha 20.12.2020.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto municipal año 2020.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 19.866 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO :

APRUEBASE pago de Bono Compensatorio por hijo menor de dos años de la Sra. Daniela Aguilar Loyola, quien padece enfermedad que le impide a asistir sala cuna. El monto de dicho bono es equivalente al valor que el municipio paga por concepto de mensualidad por sala cuna en convenio, los valores son los siguientes:

Año	Mes	Periodo	Monto
2019	diciembre	20 al 31	\$77.000.
2020	enero	01 al 31	\$220.000
2020	febrero	01 al 29	\$220.000
2020	marzo	01 al 31	\$220.000
2020	abril	01 al 30	\$220.000
2020	mayo	01 al 31	\$220.000
2020	junio	01 al 30	\$220.000

Año	Mes	Periodo	Monto
2020	julio	01 al 31	\$220.000
2020	agosto	01 al 31	\$220.000
2020	septiembre	01 al 30	\$220.000
2020	octubre	01 al 31	\$220.000
2020	noviembre	01 al 30	\$220.000
2020	diciembre	01 al 31	\$220.000
2021	enero	01 al 19	\$145.666

Estos serán depositados mensualmente a cuenta Bancaría de la Funcionaria.

2.- El gasto debe ser imputado a la cuenta "Sala Cuna y/o Jardines" Área de Gestión Interna, provenientes de cuenta 215.22.08.008.001.001 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/AVS/JPR/jpr
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
DAEM (1)
Archivo